



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Referencia proyecto: RTC-2015-4452-5

Solicitante: BARNA, S.A.

NIF:A48032072

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Las ayudas a las que se refiere el presente documento han sido reguladas por las siguientes Órdenes Ministeriales y Resoluciones:

- Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2015, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convalida la de 30 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2015, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
- Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de tramitación anticipada del año 2015, a las ayudas de Retos-Colaboración 2015 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, efectuada por Resolución de 30 de diciembre de 2014.

En relación a la convocatoria publicada como Resolución de 30 de diciembre de 2014, se ha presentado la solicitud denominada: **Estrategias para la producción de bioactivos de alto valor añadido y productos saludables a partir de los subproductos del procesado de cefalópodos - VALBIOCEF**

El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la comisión de evaluación de la convocatoria Retos-Colaboración 2015, en la reunión celebrada el 23 de septiembre de 2015, basándose en los criterios establecidos en el artículo 19.6 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, y en su caso, a las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional, ha resuelto **PROPONER LA CONCESIÓN DE LA SIGUIENTE AYUDA:**



Presupuesto financiable	Subvención	Préstamo	Anticipo Reembolsable FEDER
585,691.33	190,935.04	321,598.24	9,576.50

La ayuda propuesta por participante se indica a continuación:

• **Concedido en Subvención**

Entidad	NIF	2015	2016	2017	2018	Total
ASOC. NACIONAL FABRICANTES CONSERVAS PESCADOS Y MARISCOS -ANFACO - CECOPECA-	G36625309	37,608.90	45,448.64	20,337.60	2,322.40	105,717.54
BARNA, S.A.	A48032072	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEFRICO SL	B36278711	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	19,153.00	56,488.00	9,576.50	0.00	85,217.50

• **Concedido en Préstamo**

Entidad	NIF	2015	2016	2017	2018	Total
ASOC. NACIONAL FABRICANTES CONSERVAS PESCADOS Y MARISCOS -ANFACO - CECOPECA-	G36625309	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BARNA, S.A.	A48032072	57,328.22	53,439.40	52,014.40	8,700.22	171,482.24
CEFRICO SL	B36278711	32,248.80	70,205.60	43,054.40	4,607.20	150,116.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

• **Concedido en Anticipo Reembolsable FEDER**



Entidad	NIF	2015	2016	2017	2018	Total
ASOC. NACIONAL FABRICANTES CONSERVAS PESCADOS Y MARISCOS -ANFACO - CECOPECA-	G36625309	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BARNA, S.A.	A48032072	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEFRICO SL	B36278711	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	0.00	0.00	9,576.50	0.00	9,576.50

En los **anexos I y II** del presente documento se detalla el **financiable por actuación y por participante** destinados a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto dentro del período de ejecución.

Las intensidades de ayuda máxima en forma de préstamo son en función del tamaño UE (Recomendación 2003/361/CE de la Comisión) y los márgenes de préstamos establecidos en la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y actualización (2008/C 14/02) aplicados dependiendo de la calificación de solvencia y las garantías ofrecidas por la entidad en la convocatoria, de modo que se respeten los límites de intensidad de ayuda en términos de subvención bruta equivalente establecidos en el artículo 40 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre.

Tamaño UE	Calificación	Intensidad ayuda máxima en forma de préstamo, %
Gran Empresa	AAA-A BBB-B	80%
	CCC e inferior	45%
PYME	AAA-A BBB-B	95%
	CCC e inferior	55%

El **anexo III** muestra los **cuadros de amortización del préstamo y el anticipo reembolsable FEDER** para aquellos participantes a los que se les haya concedido este tipo de ayuda. El método de cálculo empleado para obtener las cuotas de amortización en el caso de los préstamos es el método francés con carencia total, i.e., el principal es el préstamo concedido más los intereses generados durante el periodo de carencia.

En el **anexo IV** se especifica el **importe para la constitución de garantías** a las entidades con ayuda en forma de préstamo cuando supera la cantidad de 200.000 euros, o bien la totalidad de ayuda al proyecto en forma de préstamo supera 1.000.000 de euros. Los cuadros de amortización del préstamo concedido a aquellos participantes a los que se les haya concedido este tipo de ayuda se publicarán con la Propuesta de Resolución Definitiva.

En el **anexo V** se detalla el **Equivalente en Subvención Bruta** para aquellos participantes a los que se les haya



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

concedido la ayuda en forma de préstamo.

En el **anexo VI** se muestra la **nota otorgada al proyecto y su justificación**, o si es el caso, la **contestación a las alegaciones presentadas** a la Propuesta de Resolución Provisional.

La nota mínima a partir de la cual los proyectos presentados han obtenido financiación (determinada por la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria) ha sido: **5,95**.

CONDICIONES GENERALES

Todas las ayudas objeto de esta convocatoria **VAN A SER COFINANCIADAS** por la Unión Europea, independientemente de que se conceda ayuda en forma de anticipo reembolsable FEDER o no. Por lo tanto, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de ayudas se regirá por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas. Los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá carácter supletorio respecto de la normativa europea.

El proyecto no deberá comenzar antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y finalizará en la fecha indicada en dicha solicitud, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, podrá haber sido como mínimo el 31 de diciembre de 2016 y como máximo el 31 de diciembre de 2018. No obstante, el representante de la agrupación podrá solicitar prórroga del periodo de ejecución al órgano de concesión, tras la concesión de la ayuda, según lo establecido en el artículo 23 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, hasta un mes antes de la finalización de la ejecución de la anualidad para la que se solicite.

Según lo establecido en el artículo 7.4 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 18.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la actividad realizada.

Según lo establecido en el artículo 8.3 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, cuando, para cada entidad beneficiaria en la anualidad considerada, la actividad contratada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, las condiciones de **las ayudas en forma de préstamo** son: **0,329% de interés, 3 años de carencia y 7 años de devolución**.

Las condiciones de las ayudas en forma de anticipo reembolsable FEDER son: **0% de interés, 3 años de carencia y 1 año de devolución**.

La justificación de la ayuda concedida se hará anualmente con el contenido especificado en el apartado 7 del artículo 25 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014. A la finalización del proyecto, se realizará una valoración técnica "ex-post" del mismo, que determinará si se han alcanzado los objetivos científico-técnicos por los que le fue concedida la ayuda. En caso de que esta valoración concluya que dichos objetivos no se han alcanzado total o



parcialmente, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro total o parcial de la ayuda concedida tal y como establece el artículo 26 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014.

Según lo establecido en el artículo 31 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, todos los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas y publicitar la concesión de la ayuda en la página web de la entidad.

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios disponen de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución Definitiva, para que el representante legal de la entidad solicitante comunique el desistimiento o la aceptación de la ayuda, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>). En ausencia de contestación de la ayuda y sus condiciones en el plazo señalado, se entenderá aceptada la ayuda propuesta.

En caso de ser aceptada la ayuda propuesta, se deberá aportar en el plazo de **10 días hábiles** tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en Sede Electrónica, la siguiente documentación:

- Declaración Responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Deberá aportarse por cada uno de los miembros del consorcio.
- Declaración Responsable del cumplimiento de las obligaciones de reembolso de préstamos o anticipos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Deberá aportarse por cada uno de los miembros del consorcio que reciben ayuda en forma de préstamo.
- Si en la solicitud de ayuda no se dio autorización para que el órgano concedente obtuviese de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados electrónicos deberán aportarse tales certificados.

En el caso de empresas radicadas en el País Vasco y Navarra, deberán aportar además la certificación administrativa correspondiente de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Foral.

- Declaración responsable de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 2/2003, de 9 de julio, sin que haya concluido el período fijado en la sentencia de calificación de concurso. Deberá aportarse por cada uno de los miembros del consorcio sujetos a la Ley 22/2003, de 9 de julio.
- Declaración responsable de no estar incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido éstas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea. Deberá aportarse por cada uno de los miembros del consorcio.
- Declaración responsable relativa al Fondo Europeo de Desarrollo regional. Deberá aportarse por cada miembro del consorcio.
- Declaración responsable relativa a la fecha de comienzo de las actividades del proyecto. Deberá ser aportada solamente por las empresas en el sentido expresado en el artículo 4.1.g)
- En caso de que sea de aplicación, las garantías por el importe detallado en el anexo IV constituidas a disposición del órgano concedente, en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cuando sea de aplicación, el plazo para la presentación del **resguardo de constitución de la garantía**,



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

será de **30 días naturales** desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución Definitiva.

La falta de presentación de los justificantes y documentos en los plazos establecidos tal y como establece el artículo 21.2 de la Resolución de 30 de septiembre, dará por desistida la ayuda.

NOTA: Los modelos necesarios están disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad accesible a través del enlace: <http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/> en *Ayudas y Convocatorias* dentro del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, convocatoria Retos-Colaboración 2015, en el apartado *Tramitación de la Ayuda*.

Para poder recibir pagos de la Administración General del Estado, DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA COMO ENTIDAD JURÍDICA EN LA S.G. DEL TESORO Y DEBERÁ RECONOCER UNA CUENTA BANCARIA EN EL MISMO, a través del "Modelo de designación de cuentas y comunicación de baja de datos bancarios" o telemáticamente (solo si es persona física y dispone de certificado electrónico). Estas cuentas bancarias se registrarán en el Fichero Central de Terceros que contiene los datos de los beneficiarios de los pagos del Tesoro.

El modelo y el acceso al sistema de designación telemática se encuentran disponibles en la página web: www.tesoro.es en la pestaña "Pagos del Tesoro", donde además encontrarán información adicional sobre los pagos del Tesoro.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

María de los Ángeles Ferre González



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

ANEXO I

PRESUPUESTO FINANCIABLE GLOBAL DESGLOSADO POR CONCEPTOS

Concepto	2015	2016	2017	2018	Total
APARATOS Y EQUIPOS	10,150.00	15,200.00	10,100.00	800.00	36,250.00
AUDITORÍA DE CUENTAS	1,950.00	2,050.00	1,950.00	1,200.00	7,150.00
COSTES INDIRECTOS	11,797.00	17,964.00	9,804.00	1,763.00	41,328.00
MATERIALES	47,900.00	104,650.00	63,300.00	950.00	216,800.00
OTROS COSTES DIRECTOS	1,350.00	2,700.00	2,000.00	850.00	6,900.00
PERSONAL	76,271.40	110,243.80	62,991.00	11,757.13	261,263.33
SUBCONTRATACIONES	8,000.00	4,500.00	3,000.00	500.00	16,000.00



ANEXO II

PRESUPUESTO FINANCIABLE POR PARTICIPANTE

Entidad	Concepto	Subconcepto	Detalle	2015	2016	2017	2018	Total
BARNA, S.A.								
	APARATOS Y EQUIPOS	LEASING	LEASING	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	APARATOS Y EQUIPOS	NUEVOS	Planta piloto Hidrólisis	2,500.00	5,000.00	5,000.00	800.00	13,300.00
	APARATOS Y EQUIPOS	USADOS	USADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	AUDITORÍA DE CUENTAS	AUDITORÍA DE CUENTAS		1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	4,800.00
	COSTES INDIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		5,145.00	4,611.00	4,611.00	679.00	15,046.00
	MATERIALES	MATERIALES/FUNGIBLE		8,200.00	8,200.00	8,200.00	950.00	25,550.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	Asistencias técnicas - Transporte de subproducto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	CONSULTORÍA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	PATENTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	VIAJES		1,000.00	2,000.00	2,000.00	500.00	5,500.00
	PERSONAL	NUEVA CONTRATACIÓN		6,592.50	13,185.00	13,185.00	2,522.73	35,485.23
	PERSONAL	PROPIO		27,708.00	17,556.00	17,556.00	2,006.40	64,826.40
	SUBCONTRATACIONES	SUBCONTRATACIONES	Desarrollo de metodos analiticos y rutinas de análisis	8,000.00	4,500.00	3,000.00	500.00	16,000.00
ASOC. NACIONAL FABRICANTES CONSERVAS PESCADOS Y MARISCOS -ANFACO - CECOPECA-								
	APARATOS Y EQUIPOS	LEASING	LEASING	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	APARATOS Y EQUIPOS	NUEVOS	NUEVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	APARATOS Y EQUIPOS	USADOS	USADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	AUDITORÍA DE CUENTAS	AUDITORÍA DE CUENTAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTES INDIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		2,916.00	3,973.00	1,972.00	333.00	9,194.00
	MATERIALES	MATERIALES/FUNGIBLE		14,900.00	25,650.00	10,300.00	0.00	50,850.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

	OTROS COSTES DIRECTOS	CONSULTORÍA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	PATENTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	VIAJES		350.00	700.00	0.00	350.00	1,400.00
	PERSONAL	NUEVA CONTRATACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PERSONAL	PROPIO		19,442.90	26,487.80	13,150.00	2,220.00	61,300.70
	SUBCONTRATACIONES	SUBCONTRATACIONES	FIAB - Difusión, asesoramiento, potencialidades de explotación y de continuidad investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID								
	APARATOS Y EQUIPOS	LEASING	LEASING	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	APARATOS Y EQUIPOS	NUEVOS	NUEVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	APARATOS Y EQUIPOS	USADOS	USADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	AUDITORÍA DE CUENTAS	AUDITORÍA DE CUENTAS		750.00	850.00	750.00	0.00	2,350.00
	COSTES INDIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		1,667.00	6,673.00	1,667.00	0.00	10,007.00
	MATERIALES	MATERIALES/FUNGIBLE		8,000.00	14,000.00	8,000.00	0.00	30,000.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	CONSULTORÍA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	PATENTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	VIAJES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PERSONAL	NUEVA CONTRATACIÓN		8,736.00	34,965.00	8,736.00	0.00	52,437.00
	PERSONAL	PROPIO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUBCONTRATACIONES	SUBCONTRATACIONES	SUBCONTRATACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEFRICO SL								
	APARATOS Y EQUIPOS	LEASING	LEASING	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	APARATOS Y EQUIPOS	NUEVOS	NUEVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	APARATOS Y EQUIPOS	USADOS	LINEA POTA- SISTEMA CENTRÍFUGO PARA LA SEPARACION DE LA PIEL, DE LA POTA Y DEL AGUA	2,700.00	3,600.00	1,800.00	0.00	8,100.00



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

	APARATOS Y EQUIPOS	USADOS	LINEA SEPIA- SISTEMA DE RECOGIDA Y SISTEMA CENTRÍFUGO PARA LA SEPARACION DE PIEL, DE LA SEPIA Y DEL	4,950.00	6,600.00	3,300.00	0.00	14,850.00
	AUDITORÍA DE CUENTAS	AUDITORÍA DE CUENTAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	COSTES INDIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		2,069.00	2,707.00	1,554.00	751.00	7,081.00
	MATERIALES	MATERIALES/FUNGIBLE		16,800.00	56,800.00	36,800.00	0.00	110,400.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	CONSULTORÍA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	PATENTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	OTROS COSTES DIRECTOS	VIAJES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PERSONAL	NUEVA CONTRATACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PERSONAL	PROPIO		13,792.00	18,050.00	10,364.00	5,008.00	47,214.00
	SUBCONTRATACIONES	SUBCONTRATACIONES	SUBCONTRATACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



ANEXO III

CUADRO DE INTERESES Y DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Características de los Préstamos: 0.329% de interés, 3 años de carencia y 7 años de devolución.

Intereses devengados en el periodo de carencia a pagar con los intereses correspondientes a la primera anualidad			
ENTIDAD	ANUALIDAD	FECHA LÍMITE AMORTIZACIÓN	INTERESES Euros
BARNA, S.A.	2015		
	2015	01/02/2015	0.00
	2015	01/02/2016	188.61
	2015	01/02/2017	189.23
	2015	01/02/2018	189.85
BARNA, S.A.	2016		
	2016	01/02/2016	0.00
	2016	01/02/2017	175.82
	2016	01/02/2018	176.39
	2016	01/02/2019	176.97
BARNA, S.A.	2017		
	2017	01/02/2017	0.00
	2017	01/02/2018	171.13
	2017	01/02/2019	171.69
	2017	01/02/2020	172.26
BARNA, S.A.	2018		
	2018	01/02/2018	0.00
	2018	01/02/2019	28.62
	2018	01/02/2020	28.72
	2018	01/02/2021	28.81
CEFRICO SL	2015		
	2015	01/02/2015	0.00
	2015	01/02/2016	106.10
	2015	01/02/2017	106.45
	2015	01/02/2018	106.80
CEFRICO SL	2016		
	2016	01/02/2016	0.00



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

	2016	01/02/2017	230.98
	2016	01/02/2018	231.74
	2016	01/02/2019	232.50
CEFRICO SL	2017		
	2017	01/02/2017	0.00
	2017	01/02/2018	141.65
	2017	01/02/2019	142.12
	2017	01/02/2020	142.58
CEFRICO SL	2018		
	2018	01/02/2018	0.00
	2018	01/02/2019	15.16
	2018	01/02/2020	15.21
	2018	01/02/2021	15.26

Entidad	ANUALIDAD	ÓRDEN	FECHA LÍMITE	CUOTA	INTERESES	AMORTIZACIÓN	CAPITAL VIVO
				C=I+A Euros	I Euros	A Euros	
BARNA, S.A.	2015	0					
	2015	1	01/02/2019	8,380.05	758.17	7,621.88	49,706.34
	2015	2	01/02/2020	8,380.05	163.53	8,216.52	41,489.82
	2015	3	01/02/2021	8,380.05	136.50	8,243.55	33,246.27
	2015	4	01/02/2022	8,380.05	109.38	8,270.67	24,975.60
	2015	5	01/02/2023	8,380.05	82.17	8,297.88	16,677.72
	2015	6	01/02/2024	8,380.05	54.87	8,325.18	8,352.54
	2015	7	01/02/2025	8,380.02	27.48	8,352.54	0.00
BARNA, S.A.	2016	0					
	2016	1	01/02/2020	7,811.59	706.74	7,104.85	46,334.55
	2016	2	01/02/2021	7,811.59	152.44	7,659.15	38,675.40
	2016	3	01/02/2022	7,811.59	127.24	7,684.35	30,991.05
	2016	4	01/02/2023	7,811.59	101.96	7,709.63	23,281.42
	2016	5	01/02/2024	7,811.59	76.60	7,734.99	15,546.43
	2016	6	01/02/2025	7,811.59	51.15	7,760.44	7,785.99
	2016	7	01/02/2026	7,811.61	25.62	7,785.99	0.00
BARNA, S.A.	2017	0					



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

	2017	1	01/02/2021	7,603.29	687.90	6,915.39	45,099.01
	2017	2	01/02/2022	7,603.29	148.38	7,454.91	37,644.10
	2017	3	01/02/2023	7,603.29	123.85	7,479.44	30,164.66
	2017	4	01/02/2024	7,603.29	99.24	7,504.05	22,660.61
	2017	5	01/02/2025	7,603.29	74.55	7,528.74	15,131.87
	2017	6	01/02/2026	7,603.29	49.78	7,553.51	7,578.36
	2017	7	01/02/2027	7,603.27	24.93	7,577.35	0.00
BARNA, S.A.	2018	0					
	2018	1	01/02/2022	1,271.77	115.06	1,156.71	7,543.51
	2018	2	01/02/2023	1,271.77	24.82	1,246.95	6,296.56
	2018	3	01/02/2024	1,271.77	20.72	1,251.05	5,045.51
	2018	4	01/02/2025	1,271.77	16.60	1,255.17	3,790.34
	2018	5	01/02/2026	1,271.77	12.47	1,259.30	2,531.04
	2018	6	01/02/2027	1,271.77	8.33	1,263.44	1,267.60
	2018	7	01/02/2028	1,271.77	4.17	1,267.60	0.00
CEFRICO SL	2015	0					
	2015	1	01/02/2019	4,714.02	426.50	4,287.52	27,961.28
	2015	2	01/02/2020	4,714.02	91.99	4,622.03	23,339.25
	2015	3	01/02/2021	4,714.02	76.79	4,637.23	18,702.02
	2015	4	01/02/2022	4,714.02	61.53	4,652.49	14,049.53
	2015	5	01/02/2023	4,714.02	46.22	4,667.80	9,381.73
	2015	6	01/02/2024	4,714.02	30.87	4,683.15	4,698.58
	2015	7	01/02/2025	4,714.02	15.46	4,697.57	0.00
CEFRICO SL	2016	0					
	2016	1	01/02/2020	10,262.42	928.48	9,333.94	60,871.66
	2016	2	01/02/2021	10,262.42	200.27	10,062.15	50,809.51
	2016	3	01/02/2022	10,262.42	167.16	10,095.26	40,714.25
	2016	4	01/02/2023	10,262.42	133.95	10,128.47	30,585.78
	2016	5	01/02/2024	10,262.42	100.63	10,161.79	20,423.99
	2016	6	01/02/2025	10,262.42	67.19	10,195.23	10,228.76
	2016	7	01/02/2026	10,262.39	33.65	10,227.75	0.00
CEFRICO SL	2017	0					
	2017	1	01/02/2021	6,293.55	569.40	5,724.15	37,330.25
	2017	2	01/02/2022	6,293.55	122.82	6,170.73	31,159.52
	2017	3	01/02/2023	6,293.55	102.51	6,191.04	24,968.48
	2017	4	01/02/2024	6,293.55	82.15	6,211.40	18,757.08
	2017	5	01/02/2025	6,293.55	61.71	6,231.84	12,525.24



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

	2017	6	01/02/2026	6,293.55	41.21	6,252.34	6,272.90
	2017	7	01/02/2027	6,293.54	20.64	6,272.90	0.00
CEFRICO SL	2018	0					
	2018	1	01/02/2022	673.47	60.94	612.53	3,994.67
	2018	2	01/02/2023	673.47	13.14	660.33	3,334.34
	2018	3	01/02/2024	673.47	10.97	662.50	2,671.84
	2018	4	01/02/2025	673.47	8.79	664.68	2,007.16
	2018	5	01/02/2026	673.47	6.60	666.87	1,340.29
	2018	6	01/02/2027	673.47	4.41	669.06	671.23
	2018	7	01/02/2028	673.42	2.21	670.22	0.00

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO REEMBOLSABLE FEDER

Características de los A.R. FEDER: 0% de interés, 3 años de carencia y 1 año de devolución.

Entidad	NIF	Anualidad	Orden	Fecha Fin Amortizacion	Importe
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	2017	0		
		2017	1	01/02/2021	9,576.50



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

ANEXO IV

IMPORTE GARANTÍAS

Entidad	NIF	2015	2016	2017	2018
BARNA, S.A.	A48032072	N/A	N/A	N/A	N/A
CEFRICO SL	B36278711	N/A	N/A	N/A	N/A



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

ANEXO V

EQUIVALENTE EN SUBVENCIÓN BRUTA

Entidad	%ESB/Financiable
BARNA, S.A.	47.15
CEFRICO SL	4.78



ANEXO VI

CALIFICACIÓN OTORGADA A LA ACTUACIÓN

Nota: 6.92

Comentario:

Las evaluaciones realizadas, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, valoran la actuación presentada en función de los criterios de evaluación como: a) Excelencia técnica, innovadora y económica del proyecto. La propuesta tiene unos objetivos claros, bien definidos y con un alcance destacado. La documentación ha sido bien presentada y organizada, con una correcta metodología y un plan de trabajo en donde se detallan y asignan actividades a los socios teniendo en cuenta sus capacidades. La duración del proyecto quizás es algo excesiva y la última actividad (A5) contiene tareas que no son de I+D (prospección de mercado, estrategia de explotación), aunque también contiene la validación técnica de los procesos industriales previstos. El proyecto resulta innovador en su conjunto, ya que plantea la obtención de productos de alto valor añadido a partir del aprovechamiento de subproductos no utilizados hasta la fecha, teniéndose que explorar tecnologías complejas de extracción-separación que hay que validar para estas aplicaciones concretas. Presupuestos desglosados por anualidades, entidades y conceptos, pero no por actividades, poco justificados, y excesivos en algunas partidas como en la de materiales. ANFACO solicita la subcontratación de actividades de difusión y búsqueda de potencialidades de explotación, actividades no financiadas. b) Capacidad técnica y económica del consorcio. Consorcio complementario con un papel bien definido dentro del proyecto y con amplia experiencia en las actividades que van a desarrollar. Sólo se presenta el perfil técnico del personal de la Universidad Autónoma de Madrid y del responsable técnico por parte de ANFACO, del resto del personal solo se indica la titulación y la responsabilidad. En algunos casos no coinciden las personas que según la memoria van a participar en el proyecto con las que aparecen en los cuestionarios. Las entidades cuentan con los recursos materiales e instalaciones necesarias para realizar las actividades propuestas. c) Explotación de resultados esperados y orientación al mercado. La memoria incluye un exhaustivo estudio de mercado, tanto cualitativo como cuantitativo, aunque apenas se presentan previsiones de comercialización, solo se indica que CEFRICO podría comercializar sus subproductos como materias primas y que BARNA elegirá el nicho de mercado más adecuado. No se han detallado en la memoria productos o procesos específicos a patentar. d) Impacto socioeconómico. La creación de empleo es moderada, y estará a cargo de BARNA y de la UAM, entidades que van a contratar una persona cada una. Se valora positivamente que la participación de mujeres en el proyecto es del 40%. Está prevista la construcción de una planta industrial por parte de BARNA, como consecuencia directa de los resultados del proyecto. La planta supone una inversión por un valor de 2 millones de euros, y se dedicará a la fabricación de productos para nutrición humana a partir de subproductos de cefalópodos. En consecuencia, se puede considerar como relevante la inversión privada potencial. e) Proyección internacional. Los socios del consorcio acreditan su participación en programas internacionales de I+D, aunque dicha participación es discreta. El consorcio cuenta con una capacidad moderada para la apertura de mercados y relaciones internacionales, siendo la empresa CEFRICO, a través de su socio mayoritario PROFAND, quien tiene capacidad reconocida para acceder a mercados exteriores.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD



SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

FIRMADO por : M.ANGELES FERRE GONZALEZ. A fecha : 29/09/2015 10:04:02
El documento consta de un total de 18 folios. Folio 18 de 18 - Código Seguro de Verificación: 483476-21787753. Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011